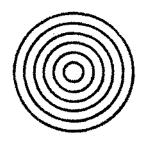
## ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA



Distr. GENERAL

CG/Res.236 (X) 29 abril 1987

CONFERENCIA GENERAL Décimo Período Ordinario de Sesiones Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

RESOLUCION 236 (X)

## ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA SEDE PERMANENTE DEL OPANAL

La Conferencia General,

Habiendo estudiado el Informe de la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto (Doc. 300, párrs. 17 y 18), donde manifiesta que por haber fallecido el propietario del inmueble que se renta para sede del Organismo y, a solicitud de los herederos, se modificó el contrato extendiéndolo hasta el 31 de diciembre de 1987, se aumentó la renta y se ofreció la posibilidad de la adquisición del inmueble;

Tomando en consideración que es necesario definir una sede permanente para el Organismo,

## Resuelve:

1. <u>Autorizar</u> al Secretario General a aceptar las contribuciones voluntarias que los Estados Miembros o vinculados efectúen y a que lleve a cabo una campaña de recaudación de fondos que tenga todo el apoyo de los Gobiernos de los Estados Partes, para que cualquier donación o aportación que se haga con ese

fin sea deducible de impuestos y establezca un fondo especial bancario para reunir el capital necesario para la adquisición del inmueble.

2. <u>Pedir</u> al Secretario General que informe al Undécimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General el estado de situación de la recaudación de fondos.

(Aprobada en la 61a. Sesión celebrada el 28 de abril de 1987)